JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: 076 2021 00192

Notificada la demandada del auto de mandamiento de pago y fenecido el término que tiene para recurrirlo, se resolverá lo que corresponda frente al recurso de reposición interpuesto por la parte demandante (art. 438 C.G.P).

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f4eed1557c60b3dba29390e5b782ad26f6f3ee134b09cd5337192e03d9b305 5

Documento generado en 12/05/2021 05:00:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Providencia notificada mediante estado electrónico E-76 de 13 de mayo de 2021